



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO EXENTO N°2256.-

DALCAHUE, 08 de Octubre de 2015.-

VISTOS: El Decreto Exento N°2807, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°74 del Concejo Municipal con fecha 09 de Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2015; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **SOLANGE ELIZET ROJAS ZUÑIGA**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de Octubre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

2. Doña **SOLANGE ELIZET ROJAS ZUÑIGA**, percibirá la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta **2140532 de Ficha de Protección Social.-**



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Unidad de control
 - Interesado
- JAPM/CIVG/SEOC/lycv





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 08 de Octubre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** Rut: _____ y Doña **SOLANGE ELIZET ROJAS ZUÑIGA**, cédula de identidad N° _____ con domicilio en Sector _____ comuna de _____ se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Doña **SOLANGE ELIZET ROJAS ZUÑIGA**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Apoyo Administrativo equipo Ficha Protección Social Comunal, Realizar Ordenamiento contenedores Ficha Protección Social.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad cancelará a Doña **SOLANGE ELIZET ROJAS ZUÑIGA**, un valor mensual de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

Además percibirá lo siguiente:

- Derecho a gastos a rendir por concepto de pasajes cuando corresponda, (equivalente a grado 18° de la E.M.S).
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de jornada estipulada en el punto primero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por decreto exento.
- Derecho a 1,5 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Decreto a 3 días de permiso especial, previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días.

TERCERO: La jornada de trabajo de Doña **SOLANGE ELIZET ROJAS ZUÑIGA**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 horas con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 horas. Existirá un margen de tolerancia en el ingreso en la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato. En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **SOLANGE ELIZET ROJAS ZUÑIGA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde de la Comuna y/o por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Doña **SOLANGE ELIZET ROJAS ZUÑIGA**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad de igual forma, podrá con razones fundadas Doña **SOLANGE ELIZET ROJAS ZUÑIGA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **SOLANGE ELIZET ROJAS ZUÑIGA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **SOLANGE ELIZET ROJAS ZUÑIGA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares, quedando 06 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

SOLANGE ELIZET ROJAS ZUÑIGA
C.I.:
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE